



**RESOLUCIÓN No. SGR-015-2014**

**DRA. MARÍA DEL PILAR CORNEJO DE GRUNAUER**  
**SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No 1046-A del 26 de abril del 2008, publicado en Registro Oficial No 345, de 26 de mayo de 2008, se reorganiza la Dirección Nacional de Defensa Civil, y se crea la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos, adscrita al Ministerio de Coordinación de Seguridad Interna y Externa, adquiriendo por este mandato, todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos que hasta ese momento le correspondían a la Dirección Nacional de Defensa Civil y a la Secretaría General del COSENA, en materia de Defensa Civil;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 42 del 10 de septiembre del 2009, la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos, pasa a denominarse Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos que ejercerá sus competencias y funciones de manera independiente, descentralizada y desconcentrada;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 52 del 18 de septiembre del 2009, se nombra como Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos a la doctora María del Pilar Cornejo Rodríguez de Grunauer;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 103 del 20 de octubre del 2009, publicado en Registro Oficial No. 58, de 30 de octubre de 2009, mediante el cual se reforma el Decreto Ejecutivo No. 42, y se le da el rango de Ministro de Estado a la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos;

**Que**, el 10 de octubre del año 2010, la Dra. María del Pilar Cornejo, Secretaria de Gestión de Riesgos y la Representante del Programa Mundial de Alimentos (PMA) en el Ecuador Deborah Hines, firman un acuerdo de trabajo conjunto, para apoyar en el fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos (**SNDGR**);

**Que**, el 12 de junio del 2013, la Secretaría de Gestión de Riesgos y el Programa Mundial de Alimentos (PMA) en el Ecuador representado legalmente Deborah Hines, suscriben el Plan de Trabajo Conjunto para consultoría en fortalecimiento del tema logístico y revisión/construcción de herramientas de análisis/evaluación, cuyo objetivo es apoyar las políticas del Gobierno que contribuyen a la soberanía alimentaria para promover la seguridad alimentaria y nutricional de la población vulnerable y la igualdad de género.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 62 del 05 de agosto de 2013, suscrito por el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, reforma el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva cambiando la denominación de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos por la Secretaría de Gestión de Riesgos;





**Que**, mediante correo institucional la Blga. María de Lourdes Idrovo, Subsecretaria de Respuesta, remite a la Dra. María del Pilar Cornejo de Grunauer, Secretaria de Gestión de Riesgos, la Metodología de Evaluación Inicial de Necesidades y la Guía de Focalización de Beneficiarios de Ayuda Humanitaria, desarrolladas por el PMA, para su revisión y aprobación;

**Que**, mediante correo institucional la Dra. María del Pilar Cornejo de Grunauer, Secretaria de Gestión de Riesgos, remite a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la Metodología de Evaluación Inicial de Necesidades y la Guía de Focalización de Beneficiarios de Ayuda Humanitaria, desarrolladas por el PMA, para su revisión;

**Que**, mediante memorando N° SGR-AJ-2014-0072-M del 04 de febrero del 2014, dirigido a la Dra. María del Pilar Cornejo de Grunauer, Secretaria de Gestión de Riesgos, la Coordinación General de Asesoría Jurídica indica que no tiene observaciones a la Metodología de Evaluación Inicial de Necesidades y la Guía de Focalización de Beneficiarios de Ayuda Humanitaria, desarrolladas por el PMA;

**Que**, mediante sumilla inserta memorando N° SGR-AJ-2014-0072-M del 04 de febrero del 2014, dispuso a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, se realicen los trámites pertinentes a fin de aprobar dichos documentos;

**Que**, el artículo 389 de la Constitución de la República en sus numerales 4 y 5 establece lo siguiente:

*“El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad. El sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional. El Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la ley. Tendrá como funciones principales, entre otras:*

*4. Fortalecer en la ciudadanía y en las entidades públicas y privadas capacidades para identificar los riesgos inherentes a sus respectivos ámbitos de acción, informar sobre ellos, e incorporar acciones tendientes a reducirlos. 5. Articular las instituciones para que coordinen acciones a fin de prevenir y mitigar los riesgos, así como para enfrentarlos, recuperar y mejorar las condiciones anteriores a la ocurrencia de una emergencia o desastre;...”*

Por los antecedentes expuestos y en ejercicio de sus facultades legales, en atribución a lo establecido en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador:



**RESUELVO:**

**Artículo 1.- ACOGER** el contenido de la Guía de Focalización de Beneficiarios de Ayuda Humanitaria, remitido por la Blga. María de Lourdes Idrovo, Subsecretaria de Respuesta de la Secretaría de Gestión de Riesgos.

**Artículo 2.- EMITIR** la Guía de Focalización de Beneficiarios de Ayuda Humanitaria, que se anexa a la presente Resolución.

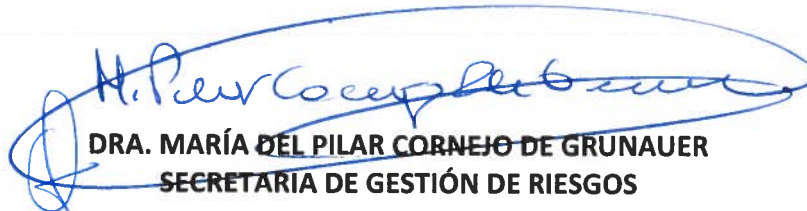
**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Subsecretaría de Respuesta de la Institución el cumplimiento y aplicación del contenido de la presente Resolución.

**Artículo 4.- NOTIFICAR** con el contenido de la presente Resolución a la Secretaría Nacional de Administración Pública.

**Artículo 5.- PUBLICAR** el contenido de la presente Resolución en el Registro Oficial y en el portal web de la Secretaría de Gestión de Riesgos, que entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

**Artículo 6.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su emisión, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en el Despacho de la Secretaría de Gestión de Riesgos, en el cantón Samborondón a los seis días del mes de febrero del dos mil catorce.

  
**DRA. MARÍA DEL PILAR CORNEJO DE GRUNAUER**  
**SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS**



